



PRECIO DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS Y CENTROS OFICIALES

\$ 24 anuales, pago por trimestre adelantado

OFICINAS: Se suscribe

SUSCRIPTORES PARTICULARES

\$ 18 anuales, pago por trimestre adelantado

Anuncios — 15 ctvs. línea, pagos el día de su publicación

Tipografía de Sucesión J. J. Acosta --- Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO

Publicación diaria ménos los lunes

Año 1899

SAN JUAN, [P. R.] DOMINGO 13 DE AGOSTO

Número 190

PARTE OFICIAL

Secretaría de Estado.

DECRETO

Vista la propuesta que hace el Ayuntamiento de Vieques, para cubrir el cargo de Alcalde de dicho pueblo, vacante por renuncia; esta Secretaría, en uso de las facultades que le han sido conferidas por órdenes generales, número 16, série corriente;

Nombra Alcalde de Vieques al Concejal Don José A. Diaz.

San Juan de Puerto-Rico, Agosto 10 de 1899.

Manuel Camuñas,

P. I.

Secretario de Estado.

Vista la propuesta que hace el Ayuntamiento de Vieques, para cubrir una plaza de Concejal, vacante por renuncia; esta Secretaría, en uso de las facultades que le han sido conferidas por órdenes generales, número 16, série corriente.

Nombra Regidor del Concejo municipal de Vieques, á Don Ventura Carrasquillo.

San Juan de Puerto-Rico, Agosto 10 de 1899.

Manuel Camuñas,

P. I.

Secretario de Estado.

Vista la propuesta que hace el Ayuntamiento de Corozal, para cubrir una plaza de Concejal vacante por renuncia; esta Secretaría, en uso de las facultades que le han sido conferidas por órdenes generales, número 16, série corriente;

Nombra Regidor del Concejo municipal de Corozal, á Don Tomás Rivera.

San Juan de Puerto-Rico, 10 de Agosto de 1899.

Manuel Camuñas,

P. I.

Secretario de Estado.

Secretaría del Interior

Dirección de Agricultura, Industria y Comercio.

ANUNCIO

Don José Satisféban y Trueba, vecino de esta Capital, presentó el 7 del presente mes una instancia en demanda de que se le concedan doce pertenencias mineras de hierro, bajo el nombre de "Santo Tomás," en el barrio de Collores, jurisdicción de las Piedras, y sitas en terrenos que se dicen ser de Nemesio Rivera y Feliciano Delgado. Le ha sido admitida é inscrita en el Registro de minería al número 124, siendo su designación como sigue:

"Se tendrá como punto de partida un árbol de Jobo en terrenos de Nemesio Rivera, el cual es también punto de partida del registro "Polonia"; desde este punto, en el que se fijará el piquete número 1, por terrenos que se dicen ser de Nemesio Rivera, con rumbo N. 3° al O. se medirán 300 metros y se fijará el piquete número 2, desde el que por los mismos terrenos y los que se dicen ser de Feliciano Delgado, con rumbo E. 3° N. se medirán 400 metros y se fijará el piquete número 3, desde el que por terrenos del Delgado con rumbo S. 3° E. y midiendo 300 metros se fijará el piquete número 4 en el límite ó lindero de la mina "Polonia" y siguiendo el límite de ésta con rumbo O. 3° S. y midiendo 400 metros se llega al punto de partida, quedando comprendido dentro del rectángulo descrito, terrenos que se dicen ser de la propiedad de Nemesio Rivera y Feliciano Delgado, con una superficie plana en total de 12 hectáreas que son las pertenencias cuya propiedad se solicita."

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes en minería, se hace público por medio del "Periódico oficial" y de anuncios que oportunamente se fijarán en la Alcaldía de las Marías y en su barrio de Collores, donde radican las pertenencias, á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la expresada Alcaldía dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha de la primera publicación de este anuncio en la "Gaceta oficial".

San Juan, P. R., 9 de Agosto de 1899.—El Secretario del Interior, F. del Valle Atilas. 3-2

Junta local de Instrucción pública

DE SAN JUAN

AVISO

De acuerdo con la Sección 1ª de la orden 9ª de las Leyes escolares de esta Isla las siguientes escuelas que radican en la jurisdicción de esta Ospital se declaran vacantes.

Los maestros que deseen ocuparlas presentarán á esta Presidencia sus solicitudes documentadas acompañando el título de aptitud expedido por la Dirección insular de Instrucción Pública, dentro de los diez días siguientes á la fecha, cuya elección se llevará á cabo en sesión de esta Junta dos días después de terminado el plazo en la sala de la Casa Consistorial á las tres de la tarde.

ESUELAS VACANTES

- A. Escuela graduada de niñas
1 maestra principal y
5 maestras graduadas.
- B. Escuela graduada de niños
1 maestro principal
5 maestros ó maestras graduados.
- C. Escuela graduada de Puerta de Tierra
1 maestro principal
3 maestras graduadas.
- D. Escuela graduada de Santurce
1 maestro principal
3 maestras graduadas

E. 1 maestra Kindergarten para la escuela de niñas de esta población y 1 para el poblado de Santurce.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos Profesores comprendidos en la relación de los que la Dirección de Instrucción Pública ha concedido certificados de maestros principales y graduados á tenor de lo que prescriben las Leyes escolares vigentes.

Puerto-Rico, 10 de Agosto de 1899.—L. Sanchez Morales, Presidente de la Junta. 3-3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lodo. Don Jesús Mª Rossy y Calderón, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Capital.

Por el presente hago saber: que en los procedimientos de apremio del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado y Escribanía del que refrenda por el Procurador Don Emigdio S. Ginorio, á nombre de Doña María de la Cruz Taforó, heredera de Doña Fausta de la Torre contra la sucesión de Don José Canales, que ha permanecido en rebeldía; se ha dispuesto en providencia de esta fecha sacar á pública subasta los terrenos pertenecientes á la hacienda "Pajas", embargados en esta ejecución, que radican en el barrio de Manatí-abajo, de la jurisdicción de Manatí y actualmente forman parte del término de Barceloneta, y son los siguientes:

	Pesos	Cts.
Trescientas veinte y nueve cuerdas diez y ocho centavos de terreno llano de pastos, á setenta y cinco pesos cuerda.....	24683	50
Treinta y seis cuerdas cuatro centavos de terreno alto, á veinte y cinco pesos cuerda.	1076	..
Cuarenta y tres cuerdas veinte y siete centavos de terreno llano de monte, á ochenta pesos cuerda.....	3361	60
Y la fábrica de mampostería de las antiguas oficinas de la hacienda "Pajas".....	637	20
Ouyas cantidades hacen un total de.....	29863	30

Que para el remate se ha señalado el día treinta de Agosto á las dos de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, Luna 42; advirtiéndose que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, que no serán admitidos los licitadores que se presenten si no justifican previamente haber consignado en Tesorería ó en el acto sobre la mesa del Juzgado la cantidad equivalente al diez por ciento del valor de los bides que se subastan, que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario, los que existen, y que el rematista no podrá exigir otros y tendrá que promover de su cuenta los expedientes oportunos para subsanar cualquier deficiencia de los mismos con lo demás que proceda en su caso conforme á la regla 5ª del artículo 92 del Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria.

Dado en San Juan Bautista de Puerto-Rico á 26 de Julio de 1899.—Jesús Mª Rossy.—Pedro Gonzalez. Es copia.—Pedro Gonzalez. 3-2

Don Enrique Lloreda y Casabó, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

Hago saber: que en el expediente promovido por Don Baldomero Roche, vecino de esta Ciudad, soltero, mayor de edad, en su calidad de apoderado general de su padre Don Luis Roche y Lacourt, vecino también de esta Ciudad, para acreditar el dominio que tiene su poderdante en la finca siguiente: Rústica compuesta de treinta y nueve cuerdas de terreno á café, pasto y maleza, equivalentes á quince hectáreas, setenta y nueve áreas, once centiáreas, con casa habitación de madera, glacia, casa de maquina y demás edificios propios de las fincas de café, la cual radifica en el barrio de Rio-Cañas arriba de este término municipal y colinda al Norte con finca de Don Ramon Antonio, Don José A. Rivera y de la sucesión Couret; al Este con finca de Don José Perez Diaz, otra de Don Francisco Roch y con la de la sucesión de Doña Constancia Roch; y al Sur con otra de la sucesión de Don Francisco Roch, y al Oeste con la de Vicente Valentín, la de José Ponce Montalvo y sucesión de Don Silverio Roch; y se ha dispuesto citar á los que tengan en dicha finca ó sus causahabientes cualquier derecho real y convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que uno y otros comparezcan si quieren alegar su derecho en el término de sesenta días naturales á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la "Gaceta oficial".

Dado en Mayagüez á 1º de Agosto de 1899.—Enrique Lloreda.—Ante mí, Rafael Mangua'. 3-2

Hago saber: que en el expediente promovido por Don José Francisco Cabot, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, para acreditar el dominio que tiene sobre una finca rústica, compuesta de cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas y ochenta y seis centiáreas, á café y pasto, sita en el barrio de Rio-cañas-arriba, de este término municipal; y linda por el Norte con terrenos de Don Emilio Cabot; al Saliente con los de Don Manuel Lopez; Sur y Poniente Don Ramón A. Rivera; se ha dispuesto citar á los que tengan en dicha finca cualquier derecho real ó sus causahabientes y convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la